

La Comisión Ejecutiva de Lipasam, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos respecto al sexto punto del orden del día, lo que se traslada para su conocimiento y efectos:

- PRIMERO.-** *Resolver el contrato CE 04/2022 para el suministro de calzado para protección individual y calzado laboral suscrito con PRENDAS INDUSTRIALES JUANJU S.A. por causas imputables al contratista resultante de la incapacidad de cubrir las necesidades y el objeto del propio contrato.*
- SEGUNDO.-** *Incautar la garantía definitiva constituida por PRENDAS INDUSTRIALES JUANJ, S.A. por un importe de cuatro mil ochocientos dieciséis euros con noventa y dos céntimos de euro (4.816,92.-€).*
- TERCERO.-** *Aprobar el expediente de contratación del suministro de calzado para protección individual y calzado laboral para el personal de Lipasam (CE 10/2024), con los siguientes valores:*
- *Importe de licitación (sin IVA): 161.000,00.-€.*
  - *Valor estimado del contrato (sin IVA): 322.000,00.-€.*
  - *Duración: 12 meses.*
  - *Prórrogas: 12 meses.*
- CUARTO.-** *Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de condiciones administrativas particulares, con sus respectivos anexos, que han de regir el procedimiento de contratación CE 10/2024.*
- QUINTO.-** *Nombrar como responsable del contrato CE 10/2024 a D. Manuel Jesús Ortiz Povedano.*
- SEXTO.-** *Nombrar equipo técnico de valoración a las siguientes personas:*
- *D. Manuel Jesús Ortiz Povedano.*
  - *D. Francisco David Cañete Gómez.*
- SÉPTIMO.-** *Facultar ampliamente al Vicepresidente para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en la ejecución de los acuerdos anteriores y para suscribir los documentos que fueran precisos para materializarlos.*

Sevilla, en la fecha indicada a pie del presente documento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE LIPASAM**